



Oficio Núm: PTSJ/CD.J./171/2018.

Asunto: Comisión.

Magistrado Felipe Nava Lemus
Integrante de la Sala Civil – Familiar del
Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarlo a usted, para que asista al **Tercer Conversatorio del "Ciclo de Conversatorios Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares: Retos y Perspectivas"**, el día 10 de abril del año en curso, en la Ciudad de México.

Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término de **tres días** terminada la comisión informe a esta Presidencia respecto de: I. Las actividades realizadas, II. Los resultados obtenidos, III. Las contribuciones a la institución y IV. Conclusiones de dicha comisión.

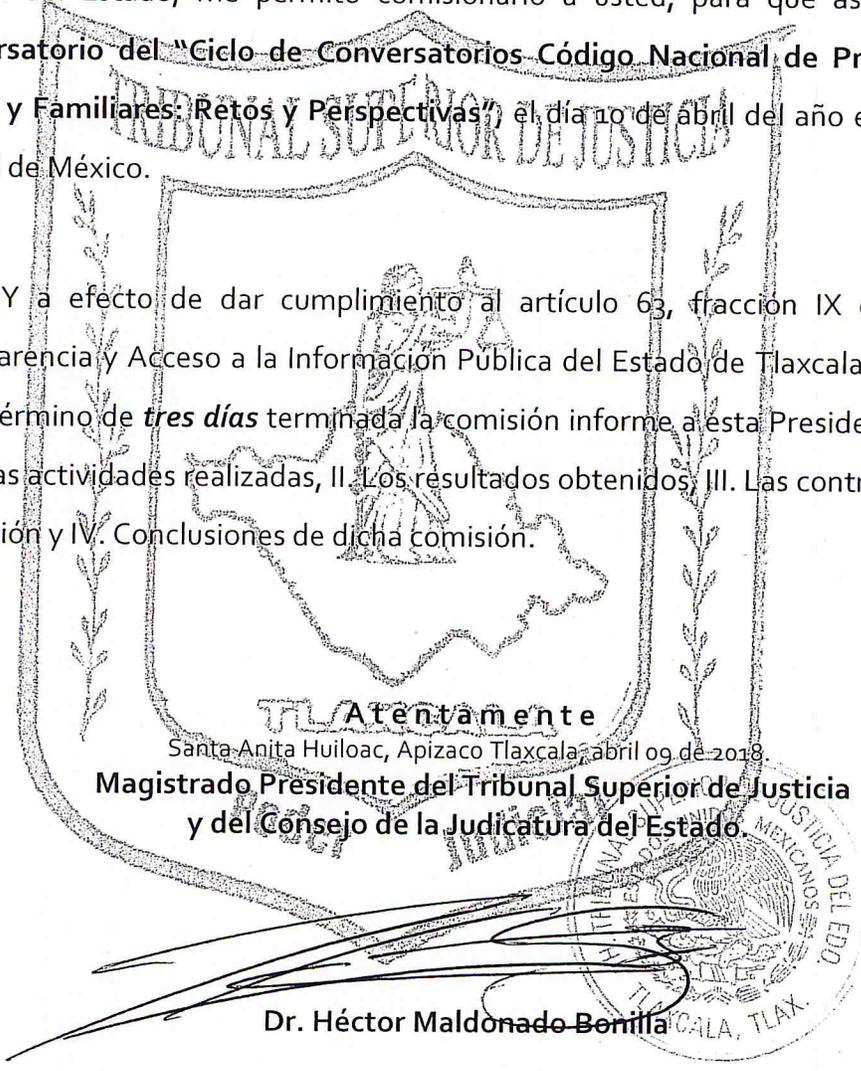
Atentamente

Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala, abril 09 de 2018.

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.**

Dr. Héctor Maldonado Bonilla

Recibí oficio.
09/04/18.
14:39 hrs.



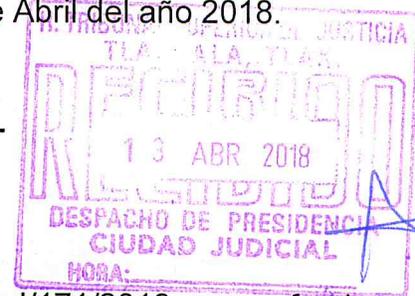


OFICIO NÚMERO: 373/2018

ASUNTO: SE INFORMA RESULTADO DE COMISIÓN

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a 13 de Abril del año 2018.

C. DR. HÉCTOR MALDONADO BONILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
P R E S E N T E



En atención al oficio número: PTSJ/CD.J/171/2018, y con fundamento en el artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en mi carácter Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fui comisionado para:

EVENTO: Ciclo de Conversatorios. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Retos y Perspectivas.

FECHA: 10 de abril de 2018

LUGAR: Senado de la República en la Ciudad de México.

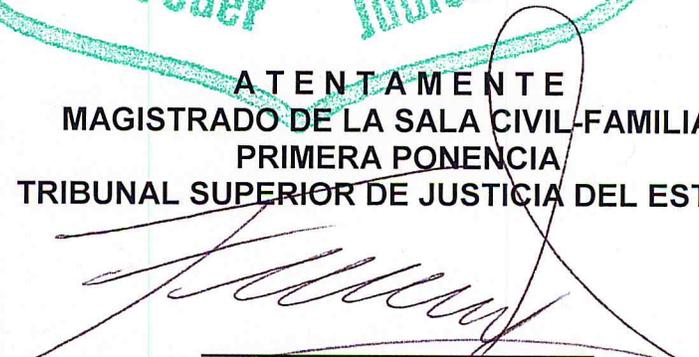
1.- ACTIVIDADES REALIZADAS: Se recopilaron puntos de vista de diferentes sectores, como Legisladores, impartidores de justicia, abogados litigantes etc., que están relacionadas con modificaciones importantes en materia civil y familiar, ubicando los ejes centrales sobre los que debe regir el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

2.- RESULTADOS OBTENIDOS: Estos conversatorios han permitido escuchar entre otros, a las y los abogados litigantes que operan el derecho día con día, y que defendiendo a sus representados buscan que la justicia se aplique eficientemente, que los procesos sean más expeditos, más simplificados y que se rijan bajo los principios de inmediatez, poniendo énfasis en la justicia restaurativa.

3.- CONTRIBUCIONES A LA INSTITUCIÓN: La aportación fundamental, respecto a la reforma a un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, es ubicar que los temas centrales de esta reforma se apoyen en la oralidad, la aplicación de la tecnología en las notificaciones de las pruebas, el manejo ágil del proceso, la protección de la figura de la familia y sus integrantes, procedimientos especiales más ágiles, entre otros muchos de gran relevancia.

4.- CONCLUSIONES DE DICHA COMISIÓN: No existe el Código perfecto, pero se busca crear uno que tenga ciertas estructuras, ciertos fines y objetivos; por ello, el acceso a la justicia es el punto fundamental que involucra principalmente a los servidores públicos en la creación de esta normativa.

A T E N T A M E N T E
MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL-FAMILIAR
PRIMERA PONENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. FELIPE NAVA LEMUS